Firmante: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
Puesto: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 05/12/2023 12:13:45

Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Puesto: Presidenta del Cabildo de Fuerteventura
Fecha Firma: 05/12/2023 12:24:35

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 5 de diciembre de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

29.- EXPEDIENTE: 2022/11858 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR

Vista la propuesta firmada el 30.11.2023 por la Técnico de Contratación, Doña Ana María Batista García y por el Jefe de Servicio de Contratación, Don Roberto Chinesta Oliva, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2022/11858 con CSV: 35600IDOC2571737C652D87245 en http://sede.cabildofuer.es, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2022/11858
Ref.: RCHO/AMBG

Atendido el acuerdo adoptado en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.10.2023 y en la mesa de fecha 21.11.2023 referente a la adjudicación del **lote nº 2 ZONA CENTRO-SUR del contrato de servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura,** procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

Primero.- En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.10.2023 se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:
……”
Adjudicar a favor de la **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.,** el **lote nº 2 ZONA CENTRO-SUR** del contrato de **servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada,** por un precio de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).
Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:

-UNIDADES DE MEJORA CSO1.REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS
-UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK 73+160 A 82+350.
-UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL.
-UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
-UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.
……”
Segundo.- En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 21.11.2023 se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

“(…) Primero.- Tener por retirada la oferta del licitador **UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**, tanto para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** como para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**, debido a que no atendió el requerimiento efectuado al encontrarse incursa en presunción de anormalidad para los citado lotes, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación.
(…)
Tercero.- Adjudicar a favor de la UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A., el lote nº 2 ZONA CENTRO-SUR del contrato de servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad

en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un precio de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).
Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:

-UNIDADES DE MEJORA CSO1.REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS
-UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK 73+160 A 82+350.
-UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL.
-UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
-UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL "Emisión cero" según clasificación DGT.
(...)"

Tercero.- Las empresas que componen la **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.**, autorizan a la Administración contratante para acceder a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Cuarto.- De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas consta, de cada una de ellas, la redacción del objeto social, bastanteo de poderes del representante de la empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tener por retirada la oferta del licitador **UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**, para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**, debido a que no atendió el requerimiento efectuado al encontrarse incursa en presunción de anormalidad para el citado lote, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.,** el **lote nº 2 ZONA CENTRO-SUR** del contrato de **servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada,** por un precio de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).
Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:

-UNIDADES DE MEJORA CSO1.REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS
-UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK
73+160 A 82+350.
-UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL.
-UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
-UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL "Emisión cero" según clasificación DGT.

TERCERO.- Requerir a las citadas entidades que componen la UTE, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles,** de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas

administrativas particulares, presenten, cada una de ellas, los siguientes documentos:
a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 558.911,86€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) La solvencia de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Certificado de alta en el IAE 2023 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.

d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la **UTE OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.-ASFALTOMEROS, S.A.; ALVAC, S.A.; ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.; CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCION, S.A.; UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA); SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.; AQUATERRRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L.; UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. - SEÑALIZACIONES CONEJERAS S.L.; UTE API MOVILIDAD, S.A.-SATOCAN, S.A.-CAPROSS 2004, S.L.; UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-PÉREZ MORENO, S.A.U.,** y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

VºBº
LA PRESIDENTA,
Fdo. Dolores Alicia García Martínez.

EL CONSEJERO-SECRETARIO,
Fdo. Víctor Modesto Alonso Falcón.